

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 162.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A tenor del artículo transitorio del Real decreto de 14 de marzo último, que afecta á los Maestros nacionales que sirven en la provincia de Navarra; vistas las solicitudes de los mismos para cubrir plazas vacantes del escalafón, anunciadas al turno de reingreso, y verificado el sorteo de éstas en las condiciones más favorables á los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se expidan los siguientes nombramientos:

De Maestros.

D. Gregorio Molinero y Trujillo, de la categoría de 2.000 pesetas, ocupará plaza de dicho sueldo en la ciudad de Barcelona.

D. Maximino Alvarez López y D. Pascual Martinez Abellán, de 1.650, iguales plazas en Vitoria y Lérida, respectivamente.

D. Luciano Isaba Sancho y D. Isidoro Jesús Marco, de la de 1.375, plazas del mismo sueldo en Calata-

yud (Zaragoza), el primero, y en Huesca el segundo.

D. Pedro González y Hernández, de 1.100, pero á quien correspondía el ascenso por corrida natural de escalas, plaza de 1.375 en Caspe (Zaragoza), expidiéndosele además título administrativo de este sueldo.

D. Juan Losa, D. Isidoro José Sayés, D. Roque Martinez Arana, D. Victor Sagredo Sancha y Don Luis Gil Aznar, de 1.100, plazas de esta categoría en Peñaranda de Duero (Burgos), Arévalo (Avila), Oñate (Guipúzcoa), Castrillo de la Vega (Burgos) y Benavarre (Huesca), respectivamente, siendo baja el Sr. Sayés, con motivo de su ingreso en la categoría de 1.375, que perdió por pasar á 1.100, fuera de concurso, formando en el lugar correspondiente de esta última categoría, y expidiéndosele nuevo título con arreglo á la misma y con la antigüedad de 9 de junio de 1905, en cuya fecha se posesionó de la Escuela de 1.500 pesetas.

D. Cándido Goñi, D. Casimiro Lizalde, D. Julián Manzanares, Don Roque Lino Aguirre, D. Mariano Lampreave, D. Fortunato González Gómez, D. Cipriano Muñoz Barrio, D. Mariano Lacheu, D. Constantino Pemán, D. Manuel Maria Lizarraga, D. Jenaro Barrutia, D. Moisés José, D. Manuel de la Puerta, D. Joaquin González Escalona, D. Angel Miguel Estrada, de 1.100 moderna, pasan á servir en Sotillo de la Ribera (Burgos), Gea (Teruel), Villar del Ciervo (Salamanca), Benialvo (Zamora), Cetina (Zaragoza), Casilla de las Flores (Salamanca), La Fresneda (Teruel), Cerecinos de Campos (Zamora), Aguarón (Zaragoza), Monroyo (Teruel), Gordejuela (Vizcaya),

Sariñena (Huesca), Almadén (Ciudad Real), Torremocha (Cáceres) y Toro (Zamora), respectivamente.

Maestras.

D.ª Regina Amalia Andrés, Doña Eduarda Llorente y D.ª Ana Maria Balanzat, de 1.650, ocuparán plazas de igual sueldo en Figueras (Gerona), Baracaldo (Bilbao) y la de párvulos de Murcia, respectivamente.

D.ª Josefa Arjó y D.ª Irene Maria Vieira, de 1.375, las de Cullera (Valencia), y párvulos de Vigo (Pontevedra), respectivamente.

D.ª Fernanda García Resa y doña Maria Torralva, de 1.100, las de Algar (Cartagena-Murcia) y El Fresno (Zaragoza), de igual sueldo respectivamente.

D.ª Dolores Benacha, D.ª Maria Usón, D.ª Eloisa Osete, D.ª Herminia Benítez, D.ª Maximina Val, doña Esperanza Eliá, D.ª Modesta Leyaristi, D.ª Pilar Usón, D.ª Isabel Arbelva y D.ª Maria del Carmen Echarte, de 1.100 moderna, pasan á ocupar plazas de igual sueldo en Villafanes (Castellón), Boimorto (Coruña), Ainzón (Zaragoza), Esparraguera (Barcelona), Borja (Zaragoza), Fuente de Giloca (Zaragoza), Olessa Monsersat (Barcelona), Somozas (Coruña), Cardona (Barcelona) y Arenys de Mar (Barcelona), respectivamente; y

D.ª Josefa Lacort, D.ª Ignacia Alcalá Tirado y D.ª Tomasa Tonilla, de 825 antigua, con derechos limitados, pasan á ocupar con la misma limitación de derechos plazas de 1.100 modernas en Toyos (Valencia), Ariza (Zaragoza) y Manlleu (Barcelona), respectivamente.

2.º Que de conformidad á los preceptos vigentes, los nombramientos relacionados se entiendan sin derecho al percibo de retribuciones.

3.º Que con arreglo al Real decreto de 14 de marzo último, todos los Maestros que figuran en esta Real orden asciendan al sueldo superior inmediato, teniéndose en cuenta:

a) Que D. Pedro González y Hernández asciende á 1.375, con la antigüedad de 31 de diciembre último, á los efectos del escalafón y con la de la fecha de posesión efectiva hasta 1.º de julio próximo, para los de disfrute de haberes de dicho sueldo, y pasa á 1.650 con antigüedad de 1.º de abril y de 1.º de julio, respectivamente, á los dos efectos indicados.

b) Que los Maestros de la antigua categoría de 825, con ó sin limitación de derechos, ascienden á 1.100, previa expedición de sus títulos administrativos, con la antigüedad de 1.º de abril último para los efectos del escalafón, y con la de 1.º de julio próximo para la del percibo de haberes.

c) Que las Secciones de primera enseñanza diligencien los títulos administrativos de todos los Maestros mencionados, excepto los señalados en la letra b) con el superior sueldo inmediato desde 1.º de julio próximo para el disfrute de los nuevos sueldos y desde 1.º de abril último para conservar el orden ó la colocación invariable en el escalafón general.

4.º Desestimar las solicitudes de D. Santiago Diaz Recarte, por ser condicional su petición; las de don Fernando Barlés, D. Pedro Ordés y D.ª Pilar Pérez Alcañiz, por no disfrutar más que 500 pesetas; las de D. Fermín Barceló y D.ª Florentina Esturiz, por ser Maestros de Patronato, y la de D.ª Andrea Dobón, por

haber hecho ya uso del artículo 6.º del Real decreto de 14 de marzo del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1913.—López Muñoz.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 147.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Sesión del día 31 de mayo de 1913.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las siete de su tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Manuel Fernández de la Vega, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. Presidente de la Excelentísima Diputación, Director del Instituto, Olmos, Director de la Escuela Normal, Inspector de 1.ª enseñanza, Doñate, Santos, Sras. Unturbe, Barona y Secretario, Sr. Lacalle, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió lectura de los Reales decretos de 5 del actual sobre Inspecciones, Juntas de primera enseñanza y Secciones administrativas, y enterada la Junta, acuerda que se tramiten los asuntos pendientes de despacho, en conformidad con las prescripciones de referidos decretos; que se consulte á la Superioridad sobre la manera de constituir la nueva Junta provincial, continuando provisionalmente la actual en sus funciones, para que no queden desatendidos los servicios, hasta la definitiva constitución en la forma que se determine.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión, previa lectura de la presente acta, que es aprobada y firmada por los señores asistentes, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Manuel Fernández de la Vega.—P. A. de la J. P. —El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de

orden de la Superioridad, se cite por medio de la presente al jurado D. Anselmo Morquecho Ontañón, á fin de que el día 3 de julio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa seguida en el Juzgado de esta capital, contra Paula Saldaña Cantero, sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 9 de junio de 1913.—El Secretario suplente, Florencio Sedano.

Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue, á instancia de D. Crisóforo Arranz Cano, en nombre y como apoderado de su señora madre política D.ª Juliana Brogeras y Brogeras, vecina de esta villa, contra D.ª Clara Núñez Martínez, por sí y como madre y representante legal de los menores de edad Paula, Amparo y Catalina Miño Núñez, como herederos de su finado esposo y padre respectivamente Cecilio Miño Castrillo, que lo son de la misma vecindad, sobre pago de 500 pesetas, á que han sido condenados éstos, se sacan á pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad de dichos demandados.

Una casa á las de esta población, á la calle del Carro, núm. 12, con un cabedizo, consta de planta baja, un piso y desván; linda derecha entrando otra de Bonifacio Aparicio, izquierda la de Francisco González, espalda calle de Cantarranas y frente la del Carro, tasada en 800 pesetas.

Una tierra en término jurisdiccional de esta villa y pago de la Lobera, de 64 áreas de sembradura, linda O. erial, N. carril y majuelo de Felipe Cebas, S. el de herederos de Francisco Yuste, y P. de Crispulo Rodriguez, en 50.

Una viña, de 26, en dicho término y pago de Navafria, linda N. otra de Jose Andrés, O. tierra de Don Luis Calderón, carril por medio, Sur camino y P. viña de Salustiano Mencía, en 100.

Lo que se anuncia al público, ad-

virtiéndolo á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consigna del 10 por 100, importe de la misma, haciendo presentación á la par de sus cédulas personales, no habiéndose suplido la falta de titulación de dichas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 9 de junio de 1913.—Adelfo Benito.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de mayo de 1913.

Día 2.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de abril último, y la distribución de fondos para el presente mes de mayo, que asciende á la suma de 102.760'32 pesetas.

Se nombró Administrador del ramo de Consumos á D. Francisco Muñoz Pardo, fiel que era del resguardo.

A todos los peones que prestan servicio á la Corporación, les será retribuido su trabajo con el jornal diario de dos pesetas, excepción hecha de los que se ocupen en los trabajos llamados de invierno.

Con las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se concedieron los siguientes permisos: á D. Tiburcio Campo, para incrustar en el colector general las alcantarillas de las casas números 4, 23, 24, 25 y 26 del Arrabal de San Esteban y 15 de San Francisco, y para sustituir por otra de mayor cabida la de la casa número 13 de dicho Arrabal; á don Esteban Domingo, para enlucir la fachada de la casa número 1 de la calle de Fernan-González y á los Sres. Monje y Luis, para revocar la fachada de la casa número 30 de la calle Larga, del barrio de Huelgas.

Para adquirir los terrenos de la planicie que se extiende sobre el cerro de San Miguel, se acordó nombrar una comisión de tres señores Concejales, para que en unión de los guardas de campo, procedan á la formación de la estadística ó relación de las propiedades particulares que han de ser objeto de expropiación, y que por la Comisión de Hacienda se consigne en cada presupuesto una cantidad anual para atender á los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Quedó sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el expediente sobre que se levante la prohibición de labrar piedra y meter materiales en el Cementerio de San José.

Día 9.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de abril último, cuyo documento se remitirá al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Hasta la sesión próxima, quedó sobre la mesa el expediente promovido por el Capitular Sr. Cuesta, para que no se prohíba entrar materiales en el Cementerio de San José.

Con las condiciones reglamentarias y previo el pago de 300 pesetas, se concedieron á D. José María de Lacan, Superior de los Religiosos Capuchinos, tres sepulturas del patio de los Santos Mártires de San Pedro Cardena, del Cementerio de San José, debiendo el interesado al hacer el pago satisfacer también el importe de la sepultura que se le otorgó en 29 de septiembre de 1911.

Previo el informe del Sr. Arquitecto y con las condiciones fijadas por la Comisión en cada caso, se concedieron los siguientes permisos: á los Sres. Monje y Luis, para reformar huecos y hacer nueva cubierta en la casa número 24 de la calle del Emperador, y á D. Maximino Rodrigo, para derribar cuatro árboles de la carretera de Madrid, que perjudican á una finca de su propiedad.

Al peón Pedro Gutiérrez Calvo, se le nombró guarda del Depósito de aguas del Campo de la Verdad, con el jornal de dos pesetas y la obligación de cuidar también del arbolado y de los paseos de aquel término.

Quedó sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el expediente sobre nombramiento de dos auxiliares de caminos.

Por unanimidad se hizo constar en el acta la pena que sienta el Ayuntamiento al ver alejarse de su seno al Sr. D. Aurelio Gómez González, Presidente que fué del mismo durante más de tres años, y su satisfacción también por haber ingresado dicho Sr. Gómez en una Corporación de superior categoría administrativa.

Día 16.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, con las aclaraciones que

hizo al Capitular Sr. Morena, al dar-se lectura de aquella.

En el acto tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Don Ramón Almuzara y Alonso de la Puente, nombrado para el mismo por Real orden de 10 del corriente.

Volvió al seno de la Comisión, el expediente formado á instancia del Concejal Sr. Cuesta, sobre que se permita entrar materiales en el Cementerio de San José.

Con ciertas condiciones, se autorizó al Jefe del Laboratorio de Higiene para ocupar las habitaciones que en el piso primero del Depósito administrativo estuvieron destinadas para el Administrador de consumos y mediante el alquiler anual de 500 pesetas; disponiéndose á la vez que el nuevo Administrador de consumos pague por la habitación que se le ha concedido la renta de 300 pesetas anuales.

Con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Valentin Alonso, para elevar un metro la fachada de un pajar adosado á la casa núm. 23 de la calle de Escobilla, del barrio de Cortes.

Se desestimó la instancia de Don Victoriano Pardo, que interesaba se variara el emplazamiento que se trata de dar á la escuela que se construirá en el barrio de Villalón-quejar, puesto que el actual proyecto no perjudica, como el interesado dice, á una finca de su propiedad.

Quedó autorizado el Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de España, para extraer 100 carros de arena del término del Sotero y 60 metros cúbicos de piedra, siempre que se satisfaga el arbitrio correspondiente y cumpla al ejecutar aquellas operaciones con las condiciones impuestas por el Sr. Arquitecto municipal.

La proposición de la Comisión de caminos y campos, referente á que se nombre para el cargo de auxiliar de caminos á los Sres. D. Julio Gómez González y D. Francisco Pérez de Diego, volvió al seno de dicha Comisión para que amplie los informes que se tienen de dichos individuos.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 2061'09.

Tomó posesión, en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la ley Municipal, del cargo de Segundo Teniente de Alcalde de este Ayunta-

miento, el Concejal D. Julian Martínez Varea.

Día 21.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 16 del corriente.

La Corporación acordó asistir, como en años anteriores, á los solemnes y reverentes cultos que se celebrarán en el Real Monasterio de las Huelgas, el día 23 del actual, en honor y gloria del Santísimo Sacramento.

Previo el pago de 100 pesetas y con sujeción á las condiciones del Reglamento, se concedió una sepultura del Cementerio de San José, á D. Manuel López Ortega, vecino de Melilla, y en su representación á D. Aniceto Lerma.

Se autorizó á D. Lesmes Garcia para que pueda entrar materiales por una puerta del Seminario de San Jerónimo, por la parte que dá á la calle de Eduardo Martinez del Campo, por el tiempo que duren las obras que el interesado está ejecutando en una casa de la calle de Nuño Rasura.

Quedó suprimida la llamada Comisión de Letrados, puesto que cuando haya precisión de conocer opinión en derecho, se consultará á los letrados asesores de la Corporación.

Quedaron nombrados para formar parte de la Comisión de consumos, D. Antonio Alvarez B. Carretero, de las de Gobierno é Instrucción pública, D. Gerardo Barbero y de la de Beneficencia, D. Julián Martinez.

Día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué desestimada una instancia de D. Manuel Peña Terrón, que pedia permiso para colocar un puesto en la calle de Martinez del Campo, con el fin de vender churros y patatas fritas.

Volvió de nuevo á la Comisión de Abastos un dictamen en que se daba cuenta de la forma en que se ha hecho la recaudación encomendada al Conserje del Mercado Cubierto.

En lo sucesivo se autorizará la entrada por el paseo central del Cementerio de San José, á los carros destinados al transporte de materiales para la construcción de panteones y sepulturas, debiendo trasladar inmediatamente dichos materiales á los puntos designados. También se permitirá la colocación de materiales, por el tiempo estrictamente necesario, al pie de las mismas obras; colocación que se hará de manera que se respeten las propiedades par-

ticulares, especialmente aquellos terrenos en donde haya sepulturas, debiendo quedar libres también las vías, y siendo obligación de los contratistas, que hagan uso de esta autorización, satisfacer el importe de los deterioros que ocasionaren.

Se nombró á D. Francisco Pérez de Diego auxiliar de caminos, y en vista del informe del Sr. Aparejador de obras municipales, se anunciará al público la provisión de la otra vacante que existe.

De conformidad con lo manifestado por la Comisión correspondiente, se autorizó á D. Toribio Landía para derribar 14 árboles que perjudican al edificio que ha construido en el término llamado «Picón bajero», en la carretera de Madrid á Irún.

También se autorizó otra corta de árboles que perjudica á una construcción de D. Florencio Martinez, sita entre los kilómetros 238 y 239, de la carretera de Madrid á Francia, limitando dicha corta á la línea de edificación que abarca 12 árboles, de los cuales cuatro pertenecen al Estado. La corta de los ocho árboles de la propiedad del municipio se hará bajo la dirección del Jardiner municipal, y quedarán á disposición del Ayuntamiento. Para derribar los cuatro árboles que pertenecen al Estado, el interesado deberá obtener el oportuno permiso de la Jefatura de Obras públicas.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 3.966'11 pesetas.

En el expediente instruido con motivo del despido de un obrero por el vocal de la Comisión de Obras, D. Guillermo Arnaiz, á consecuencia de la colocación de un batiente en el portal de la casa número 36 de la calle de San Esteban, se declaró haber visto con disgusto la conducta del Sr. Arnaiz, que se le aperciba para que en lo sucesivo no se extralimite en las funciones de su cargo, teniendo en cuenta las disposiciones legales para el ejercicio del mismo y que sean reintegrados los jornales retenidos á los obreros y repuesto como obrero municipal en las funciones que desempeñaba el trabajador Azofra y abonado el importe de la piedra con que se construyó el batiente en la puerta de la casa número 35 del Arrabal de San Esteban.

Sesión de la Junta Municipal.

Día 21.

Por unanimidad aprobó esta Cor-

poración el presupuesto extraordinario formado por el Excmo. Ayuntamiento, cuyos ingresos ascienden á 15.000 pesetas y á igual suma los gastos, con el fin de organizar en el presente año, durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo, un programa de fiestas que esté en armonía con la importancia que tiene esta Ciudad.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de junio de 1913.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de mayo último.—Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Almuzara.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valmala.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria del día 26 de abril último, proceder el día 3 del pasado mes de mayo y días sucesivos al deslinde y amojonamiento de los campos, caminos, cañadas etc., y demás, bienes del común de vecinos y vías de carácter local, verificando dichas operaciones con asistencia de los dueños de las fincas colindantes, hasta el día 10 del citado mes de mayo, se hace saber á los interesados que no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho deslinde, deben respetar los hitos ó mojones colocados en sus fincas respectivas y que señalan el terreno intrusado, bajo las responsabilidades que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se hace saber, que debiendo continuar dichas operaciones en el día 10 del actual y siguientes del presente mes por los términos que comprenden los pagos de la Dehesa y Mezquina, en sus respectivos términos de esta jurisdicción, se constituirá á este efecto mi autoridad sobre el terreno, acompañada de las personas que sean necesarias para efectuar las operaciones y de los documentos correspondientes, para resolver con acierto las dudas que se presenten, se hace público por medio del presente anuncio para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas rústicas colindantes con los pagos y términos relacionados, puedan presenciar el acto y proponer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Valmala 7 de junio de 1913.—El Alcalde, Juan Cámara Martinez.

